

LEY MUNICIPAL No. 014/2022

LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO
ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (ÁREAS VERDES, ÁREAS DE
EQUIPAMIENTO Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS" UBICADO EN LA ZONA
VILLA REMEDIOS, DISTRITO N° 3, DEL MUNICIPIO DE VIACHA



1. EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Las Áreas sujetas a la Regularización y Registro de Derecho Propietario Propiedad Pública Municipal Áreas de Dominio Público que comprenden Áreas de Equipamiento, Verdes, Equipamiento y Vías, estas se encuentran ubicadas en la Urbanización "Villa Remedios", del Distrito No. 3 del Municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, se constituye como áreas verdes, equipamiento y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural comprendidas entre calles, avenidas, pasajes, caminos vecinales, Plazas, parques, bosques declarados públicos, destinados al uso irrestricto de la comunidad.

- a) VOTO RESOLUTIVO No. 001/2022, de fecha 24 de abril de 2022, Solicitando "Ley Municipal de regularización del Derecho Propietario, Áreas de Equipamiento, Áreas Verdes y Vías de la urbanización Villa Remedios D-3", sellos y firmas de la Urbanización "Villa Remedios" al pie de página de la Directiva y Vecinos de la Urbanización "Villa Remedios" del Distrito N° 3.
- b) INFORME TECNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/RATG/011-RDPM/2022 de fecha Martes 17 de mayo de 2022, dispuesto por Delfín Bernardo Romero Poma - RESPONSABLE DE ANALISIS TOPOGRAFICO Y GEODESICO - D.D.U.C., señalando "Regularización de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal (Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías), Urb. "Villa Remedios" Distrito 3".
- c) INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO GAMV/SMOPGA/DDUC/RLRU/001/2022 de fecha martes 24 de mayo de 2022, dispuesto por Jorge Aquiles Coni Antonio - RESPONSABLE DE LIMITES Y RADIOS URBANOS; Arq. Marina Arcani Rojas - DIRECTORA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO; Ing. Saul Vargas Fuño - SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y GESTION AMBIENTAL; con atención a: Abg. Fernando Vladimir Magne Orosco - DIRECTOR JURIDICO, A: Napoleón Félix Yahuasi Mamani - MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA G.A.M. - VIACHA, señalando "precisando que es factible el presente REGISTRO DE PROPIEDAD al declararse el mencionado terreno como ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL".

2. FUNDAMENTACION TECNICA Y LEGAL.-

FUNDAMENTACION TECNICA.-

La regularización y registro de Derecho Propietario de Áreas de Dominio Público (Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías) en cuestión se encuentran ubicados en el Municipio de Viacha, provincia Ingavi del Departamento de La Paz. Contando con una superficie total de las Áreas de Dominio Público que comprenden de 202.046,62 m². ubicados en la Urbanización "Villa Remedios".

Y



UBICACIÓN DEL AREA

Dentro el proceso de regularización y registro de derecho propietario de ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO se encuentran ubicados en el Departamento de La Paz Provincia Ingavi Ciudad de Viacha en la Urbanización "Villa Remedios" del Distrito No. 3 de la Jurisdicción de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, comprende bajo las siguientes características:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA (URBANIZACION VILLA REMEDIOS) D - 3:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA SEGUN DIVISIÓN POLÍTICA		CÓDIGO
DEPARTAMENTO	LA PAZ	02
PROVINCIA	INGAVI	08
SECCIÓN	PRIMERA	01
MUNICIPIO	VIACHA	01
DISTRITO MUNICIPAL	No. 3	

DISTRITO : N° 3
UBICACIÓN : Urbanización VILLA REMEDIOS
SUPERFICIE : 202.046,62 m².

CUADRO DE SUPERFICIES:

RELACIÓN DE SUPERFICIE DEL AREA PÚBLICA SEGÚN LEY MUNICIPAL 027/2021 URBANIZACIÓN VILLA REMEDIOS, ZONA VILLA REMEDIOS, D - 3

DETALLE	SUPERFICIES TOTALES EN m2
Área Verde	54.370,05 M ²
Área de Equipamiento	26.364,00 M ²
Vías Públicas (Avenidas, Calles)	121.312,57 M ²
Superficie total según levantamiento topográfico	202.046,62 m ²
SUPERFICIE A REGULARIZAR A FAVOR DEL G.A.M.V. ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS" D-3	202.046,62 m ²

A) CUADRO DE COLINDANCIAS

AREAS DE DOMINIO PÚBLICO, AREAS VERDES,
AREA DE EQUIPAMIENTO Y VIAS,
URBANIZACION VILLA REMEDIOS,
ZONA VILLA REMEDIOS DISTRITO No. 3, VIACHA.

COLINDANCIAS AREA VERDE 1 - Sup. 10.000,00 m².- Limita al:



Norte	AVENIDA ESPAÑA
Sur	MEXICO
Este	AVENIDA ARGENTINA
Oeste	AVENIDA BOLIVIA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V1	588,064.2985	8,145,575.6932
V2	588,162.1137	8,145,554.9044
V3	588,141.3249	8,145,457.0891
V4	588,043.5096	8,145,477.8780

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 2 - Sup.: 3.921,50 m2.- Limita al:

Norte	CALLE S/N
Sur	AVENIDA CANADÁ
Este	AREA DE EQUIPAMIENTO 7 (OBSERVATORIO U.M.S.A.)
Oeste	AVENIDA VENEZUELA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V5	588,377.3373	8,145,653.6186
V6	588,431.1357	8,145,642.1848
V7	588,416.3133	8,145,572.4425
V8	588,362.5149	8,145,583.8763

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 3 - Sup.: 1.250,00 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA CANADÁ
Sur	AVENIDA ESPAÑA
Este	AVENIDA COLOMBIA
Oeste	EQUIPAMIENTO 6 (PLAZA 6 DE AGOSTO)

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V9	588,443.5790	8,145,556.4243
V10	588,468.0328	8,145,551.2271
V11	588,457.6384	8,145,502.3195
V12	588,433.1846	8,145,507.5167

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 4 - Sup.: 15.137,59 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA CANADÁ
Sur	AVENIDA MEXICO - AVENIDA PERIFERICA
Este	AVENIDA URUGUAY
Oeste	AVENIDA BRASIL



COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84			
VERTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)	
V13	588,526,7220	8,145,538,7538	
V14	588,614,7557	8,145,520,0439	
V15	588,583,3257	8,145,372,1601	
V16	588,562,5265	8,145,357,3472	
V17	588,491,3810	8,145,372,4679	

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 5 - Sup.: 3,800,00 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA MEXICO
Sur	CALLE S/N
Este	AVENIDA VENEZUELA
Oeste	AVENIDA PARAGUAY

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84			
VERTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)	
V18	588,266,4059	8,145,420,2821	
V19	588,315,3135	8,145,409,8877	
V20	588,299,5140	8,145,335,5481	
V21	588,250,6064	8,145,345,9426	

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 6 - Sup.: 18,700,00 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA PANAMÁ
Sur	AVENIDA NICARAGUA
Este	AVENIDA PARAGUAY
Oeste	CALLE S/N

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84			
VERTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)	
V22	588,065,3918	8,145,340,3237	
V23	588,231,6778	8,145,304,9827	
V24	588,208,8101	8,145,197,3859	
V25	588,042,5241	8,145,232,7269	

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 7 - Sup.: 757,51 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA JAPÓN
Sur	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Este	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Oeste	AVENIDA ARGENTINA



COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V26	588,061.7145	8,145,034.4046
V27	588,098.1877	8,145,026.6529
V28	588,053.2679	8,144,994.6619

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 8 - Sup.: 409,49 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA HONDURAS
Sur	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Este	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Oeste	AVENIDA PARAGUAY

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V29	588,204.0394	8,145,126.8364
V30	588,230.8559	8,145,121.1370
V31	588,197.8291	8,145,097.6159

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 9 - Sup.: 275,31 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA NICARAGUA
Sur	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Este	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Oeste	AVENIDA VENEZUELA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
V32	588,275.2019	8,145,173.0522
V33	588,297.1900	8,145,168.3791
V34	588,270.1098	8,145,149.0930

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 10 - Sup.: 86,59 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA PANAMÁ
Sur	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Este	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Oeste	AVENIDA COLOMBIA



COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
V35	588,417.5267	8,145,265.4840
V36	588,429.8583	8,145,262.8631
V37	588,414.6710	8,145,252.0470

COLINDANCIAS ÁREA VERDE 11 - Sup.: 32,06 m².- Limita al:

Norte	AVENIDA ESTADOS UNIDOS
Sur	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Este	AVENIDA PERIFERICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Oeste	CALLE S/N

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
V38	588,488.6892	8,145,311.6998
V39	588,496.1924	8,145,310.1052
V40	588,486.9516	8,145,303.5240

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 - Sup.: 4.459,35 m².- Limita al:

Norte	RIO K'USILLO
Sur	AVENIDA CANADA
Este	AVENIDA BOLIVIA - LOTES 1,2,3,4,5, 8A, 8B, 9, 10 11 y 12 - AVENIDA BOLIVIA
Oeste	RIO K'USILLO - URB. VILLA ANCARA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V1	588,072.3738	8,145,757.9973
V2	588,061.9794	8,145,709.0897
V3	588,081.5424	8,145,704.9319
V4	588,079.4635	8,145,695.1504
V5	588,059.9005	8,145,699.3082
V6	588,049.5061	8,145,650.4005
V7	588,013.3144	8,145,658.0924
V8	588,004.9930	8,145,659.8610
V9	587,996.4230	8,145,697.6057
V10	588,001.9001	8,145,703.0390
V11	588,009.0365	8,145,710.1184
V12	588,041.6833	8,145,733.8500
V13	588,057.0285	8,145,745.9236

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 2 - Sup.: 250,00 m².- Limita al:

Norte	LOTES 3 Y 19
Sur	EQUIPAMIENTO 3 (TEMPLO)
Este	EQUIPAMIENTO 3 (TEMPLO)
Oeste	AVENIDA ARGENTINA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V14	588,165.6586	8,145,523.4809
V15	588,190.1124	8,145,518.2837
V16	588,188.0335	8,145,508.5022
V17	588,163.5797	8,145,513.6994

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 - Sup.: 1.000,00 m2.- Limita al:

Norte	LOTE 19 - EQUIPAMIENTO 2
Sur	LOTE 15 - EQUIPAMIENTO 4
Este	AVENIDA ECUADOR
Oeste	AVENIDA ARGENTINA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V18	588,163.5797	8,145,513.6994
V19	588,188.0335	8,145,508.5022
V20	588,190.1124	8,145,518.2837
V21	588,214.5662	8,145,513.0865
V22	588,208.3296	8,145,483.7420
V23	588,183.8758	8,145,488.9392
V24	588,185.9547	8,145,498.7207
V25	588,161.5008	8,145,503.9179

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 4 - Sup.: 250,00 m2.- Limita al:

Norte	EQUIPAMIENTO 3 (TEMPLO)
Sur	LOTE 7
Este	EQUIPAMIENTO 3 (TEMPLO)
Oeste	AVENIDA ARGENTINA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V26	588,161.5008	8,145,503.9179
V27	588,185.9547	8,145,498.7207
V28	588,183.8758	8,145,488.9392
V29	588,159.4220	8,145,494.1364

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 5 - Sup.: 2.500,00 m2.- Limita al:



Norte	LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5
Sur	LOTES 11 Y 17
Este	AVENIDA PARAGUAY
Oeste	AVENIDA ECUADOR

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V30	588,226.4266	8,145,520.7892
V31	588,275.3343	8,145,510.3948
V32	588,264.9399	8,145,461.4871
V33	588,216.0322	8,145,471.8815

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 6 - Sup.: 1.250,00 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA CANADÁ
Sur	AVENIDA ESPAÑA
Este	AREA VERDE 3 (PARQUE INFANTIL - 12 DE ABRIL)
Oeste	AVENIDA PERU

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V34	588,419.1252	8,145,561.6215
V35	588,443.5790	8,145,556.4243
V36	588,433.1846	8,145,507.5167
V37	588,408.7308	8,145,512.7139

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 7 - Sup.: 3.921,50 m2.- Limita al:

Norte	CALLE S/N
Sur	AVENIDA CANADÁ
Este	AVENIDA COLOMBIA
Oeste	AREA VERDE 2 (PLAZA DE LA AMISTAD)

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V38	588,431.1357	8,145,642.1848
V39	588,484.9341	8,145,630.7509
V40	588,470.1117	8,145,561.0086
V41	588,416.3133	8,145,572.4425

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 8 - Sup.: 5.500,00 m2.- Limita al:



Norte	AVENIDA MÉXICO
Sur	EQUIPAMIENTO 9 (U.E. JOHN FITZGERALD KENNEDY)
Este	AVENIDA COLOMBIA
Oeste	AVENIDA VENEZUELA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V42	588325.0950	8145407.8089
V43	588432.6918	8145384.9412
V44	588422.2974	8145336.0335
V45	588314.7006	8145358.9012

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 9 - Sup.: 5.600,00 m2.- Limita al:

Norte	EQUIPAMIENTO 8 (U.E. VILLA REMEDIOS - NIVEL PRIMARIO)
Sur	AVENIDA PANAMÁ
Este	AVENIDA COLOMBIA - LOTES 7,8,9,10 Y 11
Oeste	AVENIDA VENEZUELA

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V46	588,314.7006	8,145,358.9012
V47	588,422.2974	8,145,336.0335
V48	588,420.2185	8,145,326.2520
V49	588,400.6555	8,145,330.4098
V50	588,398.5766	8,145,320.6282
V51	588,396.4977	8,145,310.8467
V52	588,394.4188	8,145,301.0652
V53	588,392.3399	8,145,291.2837
V54	588,390.2611	8,145,281.5021
V55	588,302.2273	8,145,300.2121

COLINDANCIAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO 10 - Sup.: 167,67 m2.- Limita al:

Norte	AVENIDA ITALIA
Sur	AVENIDA PERIFÉRICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Este	AVENIDA PERIFÉRICA - MUNICIPIO DE CALAMARCA
Oeste	AVENIDA PERÚ

COORDENADAS C.U.T.M. WGS - 84		
VÉRTICES	X (ESTE)	Y (NORTE)
V56	588,346.3643	8,145,219.2681
V57	588,363.5241	8,145,215.6211
V58	588,342.3904	8,145,200.5700



LISTADO DE COORDENADAS
 UTM - WGS84 - ZONA 19S

Punto	ESTE X	NORTE Y
p1	587996.4230	8145697.6057
p2	588009.0365	8145710.1184
p3	588041.6833	8145733.8500
p4	588072.3738	8145757.9973
p5	588079.0817	8145763.9073
p6	588085.4259	8145766.1130
p7	588092.8206	8145767.1123
p8	588101.9830	8145765.3510
p9	588111.7066	8145757.5756
p10	588115.0682	8145753.6762
p11	588121.2814	8145747.6029
p12	588134.6078	8145714.1006
p13	588140.2316	8145692.4586
p14	588147.9342	8145680.5982
p15	588161.5900	8145658.5942
p16	588181.2693	8145643.8645
p17	588200.0148	8145639.8811
p18	588226.4013	8145645.4764
p19	588243.4888	8145656.0966
p20	588255.3386	8145669.4358
p21	588261.7676	8145687.0751
p22	588274.4462	8145700.7544
p23	588290.9260	8145702.3916
p24	588310.2680	8145697.2749
p25	588327.1838	8145689.4874
p26	588347.5264	8145681.7122
p27	588381.8485	8145674.8445
p28	588430.7561	8145664.4501
p29	588488.8216	8145649.0424
p30	588498.6494	8145660.7527
p31	588510.4730	8145670.0716
p32	588523.5370	8145675.1241
p33	588539.6575	8145674.8675
p34	588553.0342	8145672.3831
p35	588564.4422	8145665.1444
p36	588571.8461	8145656.4192
p37	588576.7455	8145642.7853
p38	588605.7654	8145635.5369

p39	588634.2774	8145646.3284
p40	588647.4495	8145647.5045
p41	588660.8090	8145644.9522
p42	588672.6497	8145639.7879
p43	588683.1556	8145632.8527
p44	588706.5253	8145612.3908
p45	588731.6526	8145583.1193
p46	588787.1822	8145571.3187
p47	588771.8342	8145499.1037
p48	587832.1720	8144829.8350
p49	588006.8450	8145651.7040



**COLINDANCIAS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN
VILLA REMEDIOS DEL DISTRITO 3 DEL MUNICIPIO DE VIACHA**

(ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y VÍAS PÚBLICAS).-



Norte	COMUNIDAD POCOHOYA
Sur	MUNICIPIO DE CALAMARCA
Este	MUNICIPIO DE CALAMARCA
Oeste	URBANIZACION VILLA ANCARA

USO ASIGNADO.-

Áreas de Dominio Público: Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías, de la Urbanización "VILLA REMEDIOS", del Distrito No. 3 de la jurisdicción de Viacha.

**1. FUNDAMENTACION LEGAL.-
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.-**

Que la Constitución Política del Estado, en su Art. 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

LEY 031 MARCO DE AUTONOMIA Y DESENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Qué la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, en su párrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.-

Que la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 1 (OBJETO) establece que, "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria", concordante con el artículo 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN, que señala: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. y/o en lo que no hubiere legislado en el ámbito de sus competencias"

Que el Artículo 26 establece que "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal". Asimismo el artículo 16 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 4 "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales"

Establece en la misma Ley en su artículo art. 31 "señala" Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa. En su numeral 1ro señala, 1.- Calles, avenidas, aceras, cordones, de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito. Concordante con el numeral 2.- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidos municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.



Decreto Supremo N° 181.-

De acuerdo al Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio del 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS) en su Artículo 16 señala (Registro del Derecho Propietario) numeral I.- "Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo del unidad Administrativa de cada entidad, en coordinación con la Unidad

LEY MUNICIPAL N° 019/2017, "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA".-

Que la Ley Municipal N° 019/2017 establece en su Capítulo III (Procedimiento para la Regularización de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal) en su Artículo 104 señala "El G.A.M.V. a través de las Unidades Administrativas del Área Técnica y Legal, serán las únicas encargadas del proceso de regularización de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal en trámites que no hayan podido perfeccionar la Cesión de Áreas Publica Municipal a favor del GAMV, y la ser de plena competencia municipal, pudiendo ser de oficio y a solicitud de parte. Para iniciar el trámite de regularización se deben cumplir con los siguientes requisitos: los de Orden Legal, los de Orden Técnico", haciendo mención el procedimiento en su Artículo 105.

LEY MUNICIPAL N° 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA.-

Que la Ley Municipal N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, en su Título III referente a I Procedimiento Legislativo Municipal en su artículo 20 establece que la "Ley municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo, Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento, técnica legislativas, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley; es de carácter general, su aplicación y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su promulgación por el Ejecutivo Municipal" en su artículo 21 establece que los "Proyectos de leyes municipales pueden ser presentados a iniciativa de: Numeral 4. Alcalde o Alcaldesa Municipal".

RESPALDO TECNICO:

- Informe Técnico con CITE: CGAMV/CTPyDT/DAJ/JPN/CTA/014/2022 de fecha 24 de junio de 2022, emitido por el Arq. Rommel Vedia Ochoa - Consultor Técnico Arquitecto del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha con referencia PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS" UBICADO EN LA ZONA VILLA REMEDIOS, DISTRITO N° 3, en sus conclusiones y recomendaciones señala: a la fecha realizándose la respectiva verificación de las ÁREAS y el Levantamiento Topográfico IN SITU, correspondiente a los "predios que serán regularizados a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha", ubicados exactamente en la ZONA VILLA REMEDIOS, URBANIZACIÓN VILLA REMEDIOS, del Distrito 3, los cuales de acuerdo a solicitud serán designados como "Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías Públicas".
- Por lo tanto, cumpliéndose tal cual indica la Ley Municipal 019/2017, en el CAPITULO III PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO DE PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, Artículo 104.- (De la Regularización) El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha a través de las Unidades Administrativas



de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal en trámites que no hayan podido perfeccionar la Cesión de Áreas Públicas a favor del GAMV, y al ser de competencia municipal, pudiendo ser de oficio y a solicitud de parte.

De acuerdo al siguiente cuadro de relaciones de superficies:

DETALLE	SUPERFICIES TOTALES EN mts2.	PORCENTAJE %
Áreas Verdes	54.370,05 m2	13.58 %
Áreas de Equipamiento	26.364,00 m2	6.58 %
Vías públicas	121.312,57 m2	30.29 %
SUPERFICIE TOTAL SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	202.046,62 m2	50.45 %
SUPERFICIE A REGULARIZAR A FAVOR DEL G.A.M.V.	202.046,62 m2	50.45 %
AREA RESIDENCIAL	198.397,38 m2	49.54 %

Asimismo, si bien la Urbanización mencionada fue aprobada mediante Ley Municipal N° 027/2021 (Ley Municipal de aprobación de la planimetría por Vía Sustitución Total de la Urbanización "Villa Remedios" Zona Villa Remedios Distrito 3), dentro el Capítulo IV (Aprobación de Sustitución de Planimetría) por ende existió modificaciones en las diferentes superficies/porcentajes y aun así se sigue cumpliendo con la relación porcentual 60-40 %. Asimismo, se evidenció que existe una mala apreciación de redondeo en la conversión porcentual (Área Vías) donde expresa 30.29%, pero con el adecuado redondeo el dato llegaría a ser 30.30%, cabe aclarar que dicho dato no afecta en la superficie que se llegara a ceder como área pública. Asimismo, se recomienda a su autoridad, dar continuidad al correspondiente trámite administrativo, para regularizar una superficie de 202.046,62 m2 (50.46%) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y registrarlas a favor del G.A.M.V., como Áreas de Dominio Público, en las instancias pertinentes. Asimismo, mediante la inspección realizada in situ en fecha 24 de junio de 2022, se pudo constatar que no existe ninguna afectación y mucho menos alguna irregularidad en todas las áreas públicas que pasaran a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

- Informe Legal con CITE: CGMV/CTPyDT/DAJ/JPN/PVEA/CL-II/018/2022 de fecha 24 de junio de 2022, emitido por la Abg. Patricia Verónica Escobar Apaza - Consultor Legal II del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha **PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS" UBICADO EN LA ZONA VILLA REMEDIOS, DISTRITO N° 3**, en sus conclusiones y recomendaciones señala: *Por todo lo expuesto, se concluye manifestando que en aplicación de los Artículos 104 y 105 de la Ley Municipal N° 019/2017, se adjuntaron los requisitos y se emitieron los informes técnicos y legales por parte del Ejecutivo Municipal a efectos de que los bienes de dominio público sean destinados al uso irrestricto de la comunidad y el perfeccionamiento de registro de los Bienes de Dominio Público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.*

Por lo que no existe Impedimento legal para que la Comisión Técnica de Planificación y Desarrollo Territorial emita el Correspondiente Informe y el proyecto de Ley Municipal que apruebe el PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS"



UBICADO EN LA ZONA VILLA REMEDIOS, DISTRITO N° 3 DE LA JURISDICCIÓN DE VIACHA. Y se recomienda a la Comisión Técnica de Planificación y Desarrollo Territorial, emita el Informe y el proyecto de Ley Municipal que apruebe el PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS" UBICADO EN LA ZONA VILLA REMEDIOS, DISTRITO N° 3 DE LA JURISDICCIÓN DE VIACHA.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, DEL CUAL SOLICITA EL ALCALDE MUNICIPAL EL TRATAMIENTO DE ACUERDO A LEY MUNICIPAL N° 019/2017, EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACION Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO AREAS DE DOMINIO PUBLICO (ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y VÍAS PUBLICAS) UBICADO EN LA ZONA VILLA REMEDIOS - DISTRITO 3, DEL MUNICIPIO DE VIACHA PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ; LA COMISION TECNICA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EMITIO EL INFORME FAVORABLE CON CITE: CGAMV/CTPyDT/SZL/008/2022.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL



LEY MUNICIPAL No. 014/2022

LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO
ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (ÁREAS VERDES, ÁREAS DE
EQUIPAMIENTO Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS" UBICADO EN LA ZONA
VILLA REMEDIOS, DISTRITO N° 3, DEL MUNICIPIO DE VIACHA

ARTICULO UNICO.-

I.
La presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR en la vía Administrativa Municipal, una superficie total de 202.046,62 m² ubicados dentro de la Urbanización "Villa Remedios" Distrito No. 3 de la Jurisdicción de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, por la VÍA de REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO, conforme a la LEY N° 482, que en su CAPITULO V (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL), establece de DOMINIO PUBLICO las (Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías).

II.
Para los efectos legales de la presente Ley, se constituye como documentación técnica de respaldo INFORME TECNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/RATG/011-RDPM/2022 de fecha Martes 17 de mayo de 2022, INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO GAMV/SMOPGA/DDUC/RLRU/001/2022 de fecha martes 24 de mayo de 2022 e Informe Legal GAMV/DSP/DJR/UBP/096/2022 de fecha Martes 07 de Junio de 2022 y la documentación pertinente de todo el Proceso Administrativo de Regularización y Registro de Derecho Propietario destinado como AREA DE DOMINIO PÚBLICO (Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías) dentro de la Urbanización Villa Remedios del Distrito No. 3 de la Jurisdicción de Viacha.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- Por la oficina de Registro de Derechos Reales de Viacha, PROCEDA REGISTRAR LA PRESENTE LEY MUNICIPAL, debiendo por tanto generarse el Folio Real por la superficie de 202.046,62 m². (DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, destinado a las Áreas de Dominio Público (Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías) de la Urbanización "Villa Remedios" del Distrito No. 3 del municipio de Viacha.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Jurídica la inscripción de las mencionadas áreas de Dominio Público (Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías), ante oficinas de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme establece la presente Ley Municipal.

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.- Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación; y conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS VEINTIOCHO DIAS
DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

SESION ORDINARIA N° 015/2022 - 2023
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA
MANIFIESTACION

Morfin Macho (Año Nuevo)
PRESIDENTE
CONCEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPAL DE VIACHA



Sandra Gato Calle Rose
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

POR TANTO, PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

Alfonso
Alfonso F. Velasco Montenegro
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

